

Cde. Expte. N° 4117.30729.2017.0

CASEROS, 26 OCT 2018

VISTO el presente Expte. N° 4117.30729.2017.0 originado a fin que la Junta Médica Municipal evalúe al agente María del Carmen Caruso (legajo N° 10487) respecto de su capacidad laborativa para prestar sus funciones habituales a partir del 19-09-2018;

La ley 14.656, el Estatuto Básico para el Personal de la Municipalidad de 3 de Febrero –Ordenanza 3178-, y el Decreto 250/17;

CONSIDERANDO:

Que el agente María del Carmen Caruso presta servicios en la Secretaría de Educación y Cultura, Sede Cultural Marechal, registrando inasistencias desde el día 11-04-2018 por recidiva;

Que tomó intervención la Junta Médica Municipal la que procedió a citar a la causante a la revisión médica celebrada el 14/06/2018, la cual constató su patología traumatológica quirúrgica, dictaminando que actualmente no se encuentra en condiciones de retomar sus tareas laborales otorgándole nueva licencia y nuevo examen médico;

Que en su última intervención celebrada el día 17/09/2018 y habiéndose examinado al agente, se constató que actualmente se encuentra en condición de alta médica laboral y por ello, la Junta Médica dictaminó que el agente puede retomar sus tareas habituales, a partir del 19/09/2018;

Que es necesario resolver el encuadre administrativo de las inasistencias del agente en cuestión conforme lo establecido en el artículo 21 párrafo 3° del Estatuto Básico para el Personal Municipal del Partido de Tres de Febrero;

Que por Decreto N° 79/16, el señor Intendente ha delegado la facultad de suscribir todas las cuestiones relacionadas con los recursos humanos del municipio, con la excepción de altas y bajas de agentes y funcionarios;

Que tomó intervención la Subsecretaría de Legal, Técnica y Administrativa;

Por ello;

(2)

Cde. Expte. N° 4117.30729.2017.0

LA SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS


RESUELVE:

ARTICULO 1º. Reintegrar a sus labores al agente María del Carmen Caruso (Legajo N° 10487) que se encuentra en condiciones de retomar sus tareas, reintegrándose a partir del día 19/09/2018, conforme el alta médica otorgada por la Junta Médica Municipal.

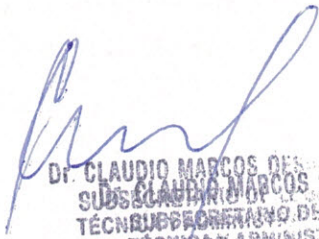
ARTICULO 2º. Considerar las licencias otorgadas a partir del 11/04//2018 hasta el 17/08/2018 como licencias por enfermedad traumatológica con el 100 % de sus haberes y las licencias otorgadas desde el 18/08/2018 hasta el 18/09/2018 con el goce del 75 % (setenta y cinco por ciento) de sus haberes.

ARTICULO 3º. Registrar y publicar. Notificar a la causante y al funcionario titular del área de la cual depende, debiéndose dejar constancia en el legajo. Comunicar a la Secretaría de Hacienda. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N°: 460/18


VANESA MELINA BARBIERI
Subsecretaria
Recursos Humanos
Municipalidad de Tres de Febrero

VD
GISELA PAOLA MATUSEWICZ
DIRECTORA
DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO


Dr. CLAUDIO MARCOS DESIMONE
SUBSECRETARIO DE LEGISLACIÓN
TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO